

tonio López Jiménez, Emilio Macario Fenor, Perpetuo Parrilla Checa, Benito Panojo Ajejos, Antonio López Manchado, Diego Hernández Parra, Félix Sánchez Márquez, Juan José Subiza Josefát, Tomás Robles Robles, José Balaguer Fernández.

De la Prisión Central de Gijón: Basilio Jiménez Jiménez, Pedro Domingo González Sánchez, José Luis Vega Antón, Silvano Valentín Noval Fernández, Manuel Torres Pombo.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Alberto Caro Adema, Luis Arias Tapia.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Faustino Rodríguez Rodríguez, Santiago Rodríguez Navarro, Germán Calvo Zarzoso, Saturnino Calonge Cantalapiedra, Dolores Ramos Raposo, Juan Vicent Zalaya.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Manuel Falero Chacón.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Josefa Martínez Rodríguez, Lucía Rosalina Marqués González.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Juan Moreno Sicilia, Benedicto Portillo Uceda.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Guillermo González Sánchez, Rafael González García, José González Bouzo, Faustino Sánchez Sánchez, Luis Modesto Buson Cirac, Manuel Bravo Barroso, Luis García Losada, José Luis Rueda Prieto, Heliodoro Salas Romero, Ignacio Sánchez Muñoz, Saturio Abad Torres, José Bautista Cid, Jaime Belilles Fontana, José Antonio Blanco Peña, Pauzlo Trullen Pinilla, Fernando Gomis García, Jesús Martín Nohales, Antonio Malagón Rozas, Valentín Martín Jiménez, José Laguna Laguna, Teodoro Morato Vives, Manuel Méndez Carrasco, Antonio Patón García, Miguel Oller Boch, Francisco Ortiz Martínez, Clemente Pascual Lecha, Antonio Olivares Navarro, Alfonso Peñalver García, Alfredo Fernández Llanio, Manuel Mesa Porras, Saturnino Vidal Rial, Félix Vegas Zunzunegui, Domingo Hernández Arroyo, Juan Miguel Toledano Fernández, Ernesto Santamaría Marquijano, Victoriano Caleyá Guerrero, Antonio Casanova Villalba, Pedro Clariso Serra, René Deogracias Compadre Aldeano, Fermin Collado Baison, Agustín González Ramón, José Luis González Martínez, Higinio Fiel-Espin, Alejandro García González.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): José Montger Espigol, Sebastián Medina Escobar, Miguel García del Ojo, Miguel Garrido Romero, Cándido Rodríguez Esteban, Luis Coules Coteló, Miguel Sarmiento Márquez, Jesús Otero Cebey.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Juan José López Sancho, Vicente Fuster Folgado, José Brandin Prieto, Germán Pérez Cosano, Juan Martínez Liria, Salvador Luis Ojeda García, Julio Muñoz Aroca, Luis Corrales Amuedo, Mariano Ruiz Fernández, José Antonio Gallardo García, Juan Francisco Vallejo Santana, José Estelles Alvaro.

De la Prisión Celular de Barcelona: Juan Escanellas Perelló, Victoriano Calatayud Ibars, Juan Cano Castejón, Juan Estrada Gallen, Jesús Miguel Camps, Luis Rivera Ruiz.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Josefa Gómez Llatá, María Pérez Egea.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Manuel Ruiz Egea.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Manuel Martínez Rivas, Tomás Aparici Chiner.

De la Prisión Provincial de Huelva: Manuel Martín García.

De la Prisión Provincial de Huesca: Manuel Benítez Pérez.

De la Prisión Provincial de Logroño: Senén Rodríguez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Lugo: Francisco Ramón García Hermida.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Morillas Prieto, José Manuel Cabeza Pérez, Pedro Bernal Arizaga, Juan José Cortés Moreno, Tomás Barrientos García.

De la Prisión Provincial de Madrid: Victoria Galván Mostazo.

De la Prisión Provincial de Málaga: Rafael Sánchez Pérez, Saturnino Salgado García, Bernabé Sánchez Martín.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Emilia Fernández García.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Francisco García Guerra.

De la Prisión Provincial de Segovia: Lázaro Antón Rodríguez Terradillos.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan Díaz Peley, Damián Miralles Dachs, Luis López Blasco.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Alfredo González Lomba, José Burgos Parra, Tomás Cugat Fores, Isidoro Fernández Carasa, Florentino García García. Este último de la Prisión Provincial de Zaragoza.)

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Segundo García Cádiz.

Del Destacamento Penal de Portland-Iberia-Castillejo (Toledo): Pedro Sanguino Siveira.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Jesús Rodríguez Touzón.

Del Destacamento Colonia Agrícola de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Máximo Carmona Sierra, Víctor Saiz Pérez.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Juan García Marín, Gregorio Salvador Nuez, Manuel Estévez Gil, Juan José Morales Usagre.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Francisco Gutiérrez Mateo, Francisco Rivera Megía, José García Santana, Jesús Medrano Álvarez.

De la Prisión Central de Burgos: Pedro Guerrero Serra.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): José López Costa.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Antonio Vicente Tuñón Fernández, Víctor Bullo Álvarez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Gregorio López Rodríguez, Cirilo Codorniu Ovejas.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Luis Silva Mangas.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Ripollés Boix.

De la Prisión Provincial de Lérica: Juan Pascual García Muñoz.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Feliciano Moreno Bermúdez, José Enrique Galiano García, Gregorio Antonio Sánchez Álvarez, Ginés Peregrín Alcalá.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María del Carmen Soto Plano.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Juan Marcos Monzón Ramírez.

De la Prisión Provincial de Santander: Valentín Moreno Lledias.

Del Penal Naval Militar de la Casería de Ossio-San Fernando (Cádiz): Laureano Talledo Macazaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de noviembre de 1963 por la que se concede la libertad condicional a siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Montserrat Martínez Miquel.

De la Prisión Central habilitada de Cáceres: Armando León Herrera.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): José Luis Esteve Ureña.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Francisco Infantes Gras.

De la Prisión Provincial de Logroño: José Codes Ruiz.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Francisco Alonso Hidalgo.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Manuel Álvarez García.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de noviembre de 1963 por la que se concede la libertad condicional a diecinueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Pedro Antonio López Saez, José Mosquera Bouzón, Pedro González Fresheda, Tomás Fresco Rubio.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Valverde Jiménez, Martín Heraclio Santos Martínez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Emilio Guerrero Cruz, Asunción Tavira Díaz.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Roberto Barquero González, Jesús Fornas Paricio, Santiago Saturnino Andrés Cortés, José Miguel Font, Pedro López Gambero, Julián Molina Fernández.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Rodríguez Fernández.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Ramón Abascal Rodríguez, Emilio Quijano Ródenas.

De la Prisión Celular de Valencia: Matías Alonso Rozas.
Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Juan Pulgada Cordero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de noviembre de 1963 por la que se concede la libertad condicional a doce penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Pedro Gallardo Martínez, José Ibarrola Esparza, Nicolás Chopitea Paralizábal, Daniel Núñez Rioja.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Juan Jesús Gorriti Revuelta, Alejandro Novoa Cuns, Ernesto Gómez del Moral y Zarauz, Alfonso González Iglesias, Rafael Rodríguez Iglesias, Lorenzo Blanco Virostra.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Pedro Pascual Fernández, María Sánchez Menéndez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de noviembre de 1963 por la que se concede la libertad condicional a treinta y un penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956 a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Jesús Espín Pérez, María del Pilar Mencía Salas.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Guillermo Alcazar García, José Niñoses Manzanera.

De la Prisión Central de Burgos: Rafael Ruiz Borao, José Luis Vendrel Soler, Luis Hoyos Saiz.

De la Prisión Central de Gijón: Bernabé De Povez Fernández, Salvador Tejera Pérez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Francisca Pérez Soto, Valentín Castro Rodríguez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Vilela Rivas, Manuel Montañés Bernard, Ramón Beceiro Viam.

De la Prisión Provincial de Almería: Francisco Peregrin Martínez.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Salrach Barnilís, Alfonso Molina Ortega, Manuel Saavedra Alameda, Diego Perán Martínez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Ascensión Ortigosa García.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Dionisio Hernán Grande.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Alejandro Cabrero del Río.

De la Prisión Provincial de Málaga: Juan Campos Santiago.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Baldomero Ortiz Menéndez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Carmelo Santana Moreno.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Francisco Rodríguez Deniz, Asensio Delgado Alemán, Jenaro China Campos.

De la Prisión Provincial de Zamora: José Puentes Payo.
Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Felipe Iglesias Alonso, Benjamín Iglesias Alonso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 24 de enero de 1964 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a varios reclusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Francisco Ferrer Sánchez y Pedro Pablo Aznar.

Madrid, 24 de enero de 1964

MARTIN ALONSO

ORDEN de 24 de enero de 1964 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a varios reclusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Carmelo López Sánchez y Miguel Peñalver Mateo.

Madrid, 24 de enero de 1964

MARTIN ALONSO

ORDEN de 24 de enero de 1964 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a varios reclusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Segundo Chic Díaz, José Alegría Monasterio, Teófilo Guzmán Rodríguez y Tomás Gil Andrés, y al del Castillo de San Francisco del Risco, Ramón Mortera Fernández.

Madrid, 24 de enero de 1964.

MARTIN ALONSO

ORDEN de 5 de febrero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 28 de diciembre de 1963, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fausto Jiménez Ruiz.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Fausto Jiménez Ruiz, Brigada de la Guardia Civil, en situación de retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de mayo y 2 de noviembre de 1962, que determinaron el haber pasivo que correspondía al recurrente por actualización de pensión, se ha dictado sentencia con fecha 28 de diciembre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Fausto Jiménez Ruiz, Brigada de la Guardia Civil, retirado, impugnando acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de mayo y 2 de noviembre de 1962, que determinaron el haber pasivo que le correspondía por actualización de su pensión, practicada en cumplimiento de la Ley de 23 de diciembre de 1961, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar, ni anular los expresados actos